



Acuerdo en Orange sobre REGISTRO HORARIO

Todos los sindicatos con representación legal en Orange, CCOO, UGT y USO, alcanzamos un acuerdo con la Dirección sobre el registro obligatorio de la jornada laboral, aplicable en OSP, OSFI y Simyo.

Tras varios meses de contactos, reuniones y negociaciones con la Dirección, toda la representación social en Orange, por **unanimidad**, hemos firmado unos acuerdos que combinan correctamente la garantía de nuestros derechos laborales con el cumplimiento de la obligación legal del artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores sobre registro horario diario de la jornada.

Recordamos que aunque la ley impone el registro horario, no obliga a que se acuerde con la representación legal de las personas trabajadoras. Por eso, en un tema tan delicado, nuestro deber era conseguir unos acuerdos en Orange que cerraran cualquier posibilidad de implantar unilateralmente en la empresa un sistema intrusivo o que laminara nuestros derechos.

Los acuerdos son aplicables en tres de las filiales españolas del Grupo Orange: **OSP, OSFI y Simyo**; y puedes consultarlos en los siguientes enlaces:

[Acuerdo sobre registro horario en OSP](#)

[Acuerdo sobre registro horario en OSFI](#)

[Acuerdo sobre registro horario en Simyo](#)

Exponemos a modo de resumen los principales puntos acordados por todas las partes:

- **FLEXIBILIDAD HORARIA Y CONCILIACIÓN.** Se garantiza que el conjunto de la plantilla seguirá disfrutando de la flexibilidad horaria en la entrada y salida del trabajo y nuestra libertad para adaptar la jornada a nuestras necesidades, con respeto pleno a lo dispuesto en el Convenio Colectivo y demás normativa aplicable. Expresamente se acuerda que **el control horario no interferirá negativamente en ningún caso en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del conjunto de las trabajadoras y trabajadores de Orange.**
- **CONTROL DE HORARIOS.** Como norma general, para el trabajo presencial realizado en las distintas sedes de Orange, el control de la hora de entrada y salida se hará mediante los tornos o UCAs (unidad/mecanismo de control del acceso) ya existentes. Para situaciones como teletrabajo, viajes, formaciones, visitas, etc. se habilitará un sistema telemático de registro horario a través de [ViveOrange](#), donde además podremos consultar nuestros registros. Se prevé que estas funcionalidades estén habilitadas en el primer trimestre de 2020.



- **PRIVACIDAD.** El sistema de registro horario cumplirá estrictamente la normativa de protección de datos personales y garantía de derechos digitales. Todas las partes coinciden y señalan expresamente que el respeto a la intimidad de las personas trabajadoras en Orange es máximo y, a estos efectos, **se descarta completamente cualquier sistema de geolocalización.**
- **DESCONEXIÓN DIGITAL.** La empresa se compromete a garantizar el derecho a la desconexión digital de las personas trabajadoras en Orange, de conformidad con el Convenio Colectivo y con otros acuerdos alcanzados a nivel internacional con el Grupo.
- **HORAS EXTRAORDINARIAS.** Los acuerdos fijan un procedimiento para las horas extras, dejando bien claro que la política general en la empresa es su no realización, salvo casos muy excepcionales. Las horas extras deberán ser autorizadas por el superior jerárquico inmediato (con copia al Director N1 del área), con al menos 24 horas de antelación, y argumentando la necesidad y el motivo de su solicitud. Además, dicha solicitud será revisada por RRHH, que podrá contactar con el área para verificar la urgente necesidad del tiempo extra requerido.

Las intervenciones y *releases* reguladas en el Convenio Colectivo mantendrán su propio procedimiento. Por otra parte, los puestos directivos que conlleven un régimen flexible de tiempo de trabajo quedan excluidos de la realización de horas extraordinarias.

Todas las secciones sindicales de Orange hemos trabajado durante estos meses ante la Dirección para que esta obligación legal de registro de la jornada refuerce y garantice todavía más los derechos laborales y demás ventajas en **OSP**, **OSFI** y **Simyo**. Existen algunos aspectos más que la representación legal de los trabajadores considerábamos importantes y no ha sido posible acordar. Uno de los objetivos era mantener la situación y flexibilidad actual existentes en Orange y los acuerdos lo consiguen. Así pues, estamos satisfechos.